

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A LA COSECHA EN VERDE DE VIÑEDOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA VENDIMIA 2025.**

El Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007, regulaba en su artículo 47, la cosecha en verde, como medida específica de apoyo al sector vitivinícola con la que recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola de la Unión y evitar las crisis de mercado.

Esta medida de apoyo no se puso en marcha en España hasta la campaña 2019-2020, tras la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión de 30 de abril del 2020, por el que se establecían medidas excepcionales de carácter temporal que autorizaban excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

Sin embargo, el sector vitivinícola continúa inestable, agravado por factores externos como la invasión de Ucrania y sus efectos colaterales, como el encarecimiento de los combustibles, de la energía y de las materias primas y los nuevos aranceles, circunstancias que están teniendo una repercusión directa en el mercado del vino, en particular sobre las ventas, por lo que se hace necesario activar de nuevo esta medida para la vendimia 2025.

Con la entrada en vigor de la nueva normativa europea sobre la Política Agrícola Común, el programa de apoyo al sector vitivinícola español ha pasado a formar parte del Plan Estratégico de la PAC como una intervención más. En concreto, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, establece en su artículo 43 que los tipos de intervenciones en el sector vitivinícola serán obligatorios para todos los Estados miembros incluidos en su anexo VII, entre los que está incluida España. En el apartado 1, letra c) del artículo 58 dicho Reglamento contempla, entre los tipos de intervención que pueden incluir los Estados en sus planes estratégicos de la PAC, la cosecha en verde.

Asimismo, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, y sus actos delegados y de ejecución, establecen las normas en materia de financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común y consagran sistemas de gestión y control que han de establecer los Estados miembros.

El marco jurídico europeo se completa, en lo que a la medida de apoyo de cosecha en verde se refiere, con el Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica, entre otros, el Reglamento (UE) nº 1308/2013 antes citado, suprimiendo la Sección 4ª del Capítulo II, del Título I de la Parte II, relativa a los Programas de apoyo en el sector vitivinícola, y con el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados



miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el periodo 2023-2027 en virtud de dicho reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

Esta normativa europea se traslada al ámbito nacional mediante el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2022), texto que establece disposiciones generales y disposiciones comunes para todas las intervenciones y dedica la Sección 3ª de su Capítulo II, artículos 33 a 43, a la cosecha en verde.

Dicho Real Decreto ha sido objeto de varias modificaciones, destacando por su repercusión en la materia objeto de esta convocatoria, las siguientes:

En primer lugar, la operada a través del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022).

En segundo lugar, el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027 (BOE nº 51, de 1 de marzo de 2023).

En tercer lugar, el Real Decreto 92/2024, de 23 de enero, por el que se modifican diversos reales decretos relativos al sector de frutas y hortalizas, vitivinicultura y apicultura, y a la regulación de diferentes aspectos del ejercicio de la actividad agraria y de la gestión de la Política Agrícola Común (BOE nº 21, de 24 de enero de 2024), en el que se establece el deber de las comunidades autónomas de fijar para cada convocatoria los criterios de prioridad a aplicar y sus respectivas puntuaciones, y de comunicarlos a la Subdirección General de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura junto a la estrategia y objetivos estratégicos que los justifiquen, y cuando el pago de la ayuda para los costes incurridos se realice sobre la base de los justificantes presentados por las personas beneficiarias, modalidad que aplica la Comunidad de Castilla y León, comunicar el valor del importe máximo establecido para cada una de las acciones que considere subvencionables, importes que se basarán en los precios normales del mercado y que deberán actualizarse todos los años.

En cuarto lugar, el Real Decreto 250/2024, de 12 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, en materia de inversiones y cosecha en verde (BOE nº 64, de 13 de marzo de 2024), que establece requisitos de las solicitudes de ayuda, criterios de prioridad, cálculo de la ayuda y procedimientos específicos para el pago de la ayuda.

Por último, el Real Decreto 1059/2024, de 15 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y su intervención sectorial, la Intervención Sectorial Vitivinícola y la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (BOE nº 250, de 16 de octubre de 2024), en el que se establece cual será la contribución de la Unión Europea a la intervención de cosecha en verde, y la aplicación retroactiva de lo dispuesto en el mismo desde el 1 de enero de 2024, para las retiradas de mercado y para las operaciones de cosecha en verde y renuncia a la recolección, relativas a productos en que se incrementen los importes anteriores.



En Castilla y León, la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, la Ley 8/2005, de 10 de junio, de la Viña y del Vino de Castilla y León, y la Orden AYG/1408/2018, de 19 de diciembre, por la que se regula el potencial de producción vitícola en la Comunidad de Castilla y León, cuyas bases se establecieron en el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola, constituyen el referente normativo autonómico a considerar en la concesión de las ayudas a la cosecha en verde en esta Comunidad.

La intervención de cosecha en verde no tiene un presupuesto anual asignado como el resto de intervenciones de la ISV, se pone en marcha y se le dota de presupuesto ante perturbaciones de mercado. Para la vendimia 2025, a solicitud de varias comunidades autónomas entre las que se encuentra la Comunidad de Castilla y León, se ha decidido conceder esta ayuda, fijándose en 19.171.834 euros la asignación presupuestaria para la puesta en marcha de la cosecha en verde incluida en la Intervención Sectorial Vitivinícola para el ejercicio financiero 2025, mediante Resolución de 20 de febrero de 2025 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Conforme al artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 3.2 del citado Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento teniendo en cuenta las características de los destinatarios de estas ayudas, los viticultores, que han afrontado con éxito la digitalización del sector y demandan con urgencia la puesta en marcha de esta línea de ayudas.

En virtud de lo anterior, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, así como la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.1 f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas y demás entidades del sector durante el proceso de elaboración de la presente disposición,

## **RESUELVO:**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Primero. Objeto y finalidad.**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para realizar la cosecha en verde de viñedos en la Comunidad de Castilla y León para la vendimia 2025, incluyendo el procedimiento de concesión y pago de las ayudas.
2. La medida de cosecha en verde de viñedos tiene como finalidad evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola.



## **Segundo. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de estas ayudas son las establecidas por el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2022), objeto de sucesivas modificaciones, de las que se relacionan en la exposición de motivos las que afectan a la materia objeto de esta convocatoria.

## **Tercero. Protección de los intereses financieros de la Unión.**

La gestión de las ayudas reguladas en la presente Orden incluirá las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir las irregularidades y el fraude y para evitar el conflicto de intereses, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013.

## **Cuarto. Financiación de las ayudas y asignación de fondos.**

1. La financiación de las ayudas de cosecha en verde de viñedo se realizará con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

2. Las ayudas convocadas en la presente Orden se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 3101 G.412B01.47036.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025, por el importe asignado a esta Comunidad tras la publicación de la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura por la que se fija el presupuesto para la puesta en marcha de la cosecha en verde para el año 2025, en la Intervención Sectorial Vitivinícola (BOE nº 45, de 21 de febrero).

## **Quinto. Beneficiarios.**

1. Se podrán acoger a la ayuda de cosecha en verde de viñedos quienes cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto sexto de esta Orden.

2. No podrán percibir estas ayudas quienes:

a) Incurran en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre ellas no hallarse al corriente respecto de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o no cumplir los plazos de pago establecidos en el apartado 3 bis de dicho precepto para subvenciones de importe superior a 30.000 euros.

b) No cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones antes citada.

c) Se demuestre que han creado artificialmente las condiciones exigidas para cumplir los criterios de admisibilidad o prioridad establecidos en esta Orden, tal y como se establece en el artículo 62 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación.



#### **Sexto. Requisitos de admisibilidad.**

##### **1. Requisitos de admisibilidad del solicitante:**

1º. Se podrán acoger a la ayuda de cosecha en verde de viñedos las personas viticultoras cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación, que:

a) Cumplan con la normativa vigente de plantaciones de viñedo, para todas las superficies de viñedo de su explotación, y con las disposiciones relativas a las declaraciones obligatorias y documentos a que se refiere el apartado 1 del artículo 35 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, debiendo tener registradas en plazo las declaraciones de cosecha referidas en el artículo 3 del Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

b) Se hallen inscritas en la sección vitícola del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL), así como las parcelas objeto de su solicitud de ayuda, en los términos previstos en la normativa vigente sobre potencial de producción vitícola y en las bases reguladoras de estas ayudas, en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

2º. Las personas viticultoras cuyas solicitudes de ayuda hubiesen sido aprobadas en convocatorias anteriores no podrán acceder a la ayuda en las dos convocatorias siguientes, si se da alguno de estos dos supuestos:

a) Renunciaron a la ayuda de una operación solicitada una vez aprobada y después de transcurrido el plazo fijado para la renuncia en la convocatoria correspondiente, o

b) No solicitaron el pago de una operación aprobada dentro del plazo fijado en la convocatoria correspondiente.

Los supuestos contemplados en el presente apartado darán lugar a la inadmisión de la solicitud salvo en caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales debidamente acreditados por el beneficiario.

3º. Las personas solicitantes que hayan sido sancionadas en firme por la autoridad competente en materia de agua por hacer un uso ilegal de este recurso, no recibirán ayuda para la cosecha en verde de viñedos en aquellas hectáreas de regadío para las que las hayan solicitado.

##### **2. Requisitos de admisibilidad de las parcelas:**

1º. Sólo podrán acogerse a la ayuda de cosecha en verde las parcelas de viñedo que se destinen a la producción de uva para vinificación.

A tal efecto, se entenderá por parcela de viñedo la superficie determinada de terreno en la que un solo viticultor cultiva la vid, y está formada por un recinto o conjunto de recintos con una o varias referencias alfanuméricas representada gráficamente en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

No obstante lo anterior, podrá solicitarse como parcela independiente un recinto SIGPAC que forme parte de una parcela vitícola y que esté identificado de forma alfanumérica en la declaración de cosecha.

2º. Las parcelas de viñedo deberán haber sido plantadas previamente a las tres campañas anteriores a aquella en la que se solicita la ayuda (antes del 1 de agosto de 2021).



3º. La superficie mínima de las parcelas donde se realice la cosecha en verde será igual o superior a 0,15 hectáreas, en atención a los datos de superficie media, por provincia y por denominación de origen, que presenta la Comunidad de Castilla y León.

4º. La superficie máxima por solicitud objeto de resolución aprobatoria será de 10 hectáreas por viticultor y año.

#### **Séptimo. Actividades subvencionables y excluidas. Métodos y forma de realización.**

1. La actividad subvencionable es la destrucción o eliminación total de los racimos de uvas de viñedos que se destinen a la producción de uva para vinificación y que cumplan con la normativa vigente de plantaciones cuando todavía están inmaduros, de manera que se reduzca a cero el rendimiento de la parcela, sin que puedan existir uvas sin vendimiar en la parcela de viñedo objeto de la ayuda.

2. Tras la eliminación de los racimos cosechados y no pudiendo entrar el producto en el circuito comercial, éste se podrá destinar a biodegradación en la parcela mediante esparcimiento sobre la misma, por lo que se incluye esta acción como actividad subvencionable hasta un máximo de dos pases de cultivador.

3. El Impuesto sobre el Valor Añadido no será subvencionable, excepto si no es recuperable.

4. No serán subvencionables los servicios para los que se presenten facturas proforma o presupuestos emitidos por proveedores no independientes y/o entre los que existe vinculación; o bien en la que alguno de los datos reflejados del proveedor sea coincidente; o que presenten idéntico formato, contenido o idénticos errores tipográficos.

5. La destrucción o eliminación total de los racimos de uva inmadura podrá realizarse de forma manual o mecánica, por medios propios o terceros.

## **CAPÍTULO II**

### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

#### **Octavo. Inicio de oficio. Solicitudes de ayuda y plazo de presentación.**

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará de oficio, mediante la presente convocatoria aprobada por Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. El Boletín Oficial de Castilla y León publicará un extracto de esta convocatoria, cuyo texto completo se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

2. Los interesados en las ayudas a la cosecha en verde de viñedos deberán presentar una única solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, debidamente cumplimentada, según el modelo normalizado de *"Solicitud de ayudas de Cosecha en Verde de Viñedo en Castilla y León. Vendimia 2025"* disponible en la citada sede electrónica.

3. En aplicación de lo establecido en los artículos 3.2 y 37.3 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, en relación con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16.5 párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todas



las solicitudes inherentes a la ayuda deberán presentarse ante el órgano competente exclusivamente por medios electrónicos, a través de la aplicación informática *“Programa informático para la gestión de solicitudes de ayuda y otros procedimientos no específicos (SCAG)”*, de acuerdo con lo indicado en el punto décimo.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza a las 19:00 horas del día 29 de abril de 2025.

#### **Noveno. Requisitos de las solicitudes de ayuda y documentación a presentar.**

1. Los interesados en las ayudas a la cosecha en verde de viñedos cumplimentarán los modelos normalizados *“Datos identificativos del solicitante”* y *“Relación de parcelas de la medida de cosecha en verde”* establecidos en el **Anexo I - 1ª y 2ª hoja**, respectivamente, de esta Orden, que contendrán, como mínimo, la información referida en el artículo 38.4 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, en concreto:

- a) Identificación del solicitante.
- b) Identificación, localización y superficie de cada una de las parcelas en las que se quiere ejecutar la cosecha en verde.
- c) El rendimiento medio de cada parcela de viñedo, considerando la media de las tres últimas campañas.

En el caso de no conocerse las producciones específicas de las parcelas objeto de la solicitud de ayuda, el rendimiento medio se calculará teniendo en cuenta la producción total declarada según el tipo de vino en el que se encuentra la parcela objeto de solicitud de ayuda, dividido entre la superficie total declarada para ese tipo de vino. Esta producción total según tipo de vinos corresponde a la declarada según el desglose de datos de viñedo recogido en el cuadro B del anexo I b del Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

Para el cálculo del rendimiento medio no se tendrán en cuenta las distintas variedades o tipos de uva plantados en la parcela objeto de ayuda.

- d) La variedad de uva y el tipo de vino producido en cada parcela según la declaración de cosecha de la campaña anterior.
- e) En su caso, la DOP/IGP a la que pertenecen las parcelas para las que solicita la ayuda.
- f) Forma de realización (medios propios o terceros) y método de la cosecha en verde (manual o mecánica).
- g) Si la parcela pertenece a explotaciones de titularidad compartida, de acuerdo con la Ley 35/2011, de 4 de octubre, de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

2. Asimismo, cada solicitante aportará, con el Anexo I, los documentos siguientes de la relación que contiene el modelo normalizado de *“Documentación individual”* recogido en el **Anexo II** de esta Orden:

1ª. Declaración responsable del solicitante, según el modelo normalizado de *“Declaración responsable del solicitante”* recogido en el **Anexo III** de esta Orden, en la que afirme que:

- a) No está incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Es titular de la cuenta bancaria consignada en el modelo normalizado recogido en el Anexo I de la Orden, que su NIF/NIE se corresponde con el del titular del IBAN declarado, y se compromete a mantener la cuenta IBAN operativa hasta percibir la ayuda, o, si se cancela, informar de la nueva cuenta dirigiendo la correspondiente comunicación con un certificado actualizado al Servicio de producción Agrícola de la



Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

- c) No ha cosechado completa o parcialmente la/s parcela/s objeto de la solicitud.
- d) No ha solicitado, ni va a solicitar otras ayudas de cualquier Administración Pública que tenga por objeto la misma superficie de viñedo y finalidad que la contenida en la presente solicitud.
- e) La superficie a subvencionar permanecerá inscrita a su nombre en el REACYL al menos hasta la realización del pago.
- f) La superficie a subvencionar ha sido declarada en su solicitud única de la campaña 2025 (PAC) con un uso correcto en SIGPAC (Viñedo: VI), o, en su caso, se compromete a declarar la superficie a subvencionar en su solicitud única de la campaña 2025 (PAC) dentro de los plazos legalmente establecidos al efecto.
- g) Conoce las consecuencias del incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.
- h) Conoce que la renuncia a la ayuda se podrá realizar en un plazo máximo de 5 días a contar desde el siguiente al de la fecha de notificación de la resolución aprobatoria.

2º En su caso, la autorización del solicitante para que un sujeto de intermediación realice los trámites electrónicos de la ayuda previstos en la Orden AYG/1447/2010, de 6 de octubre, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de sujetos de intermediación para el acceso a aplicaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería, la presentación telemática de las solicitudes para la citada habilitación y se aprueba la aplicación electrónica «Gestión de usuarios externos del sistema de información», según el modelo de habilitación contenido en el modelo normalizado “*Autorización para la realización de trámites electrónicos, sujeto de intermediación*” recogido en el **Anexo IV** de esta Orden.

3º Declaración de cosecha de uva correspondiente a la vendimia 2024 registrada en plazo.

Para justificar el rendimiento de la parcela objeto de ayuda deberá aportarse, además, copia de las declaraciones de cosecha de uva correspondientes a las vendimias 2022 y 2023 registradas en plazo.

De no hallarse obligado el solicitante a la presentación de la citada declaración deberá acompañarse documento justificativo en el que se explique tal circunstancia.

4º Facturas proforma o presupuestos detallados expedidos a favor del beneficiario de la ayuda, acordes a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en los que consten la medición de las unidades y el precio unitario correspondiente a cada acción, debiendo aportarse un presupuesto o factura proforma por cada acción o uno que englobe todas las acciones detalladas una por una.

Cuando el viticultor solicite la ejecución de las labores de cosecha en verde con medios propios, incluirá una previsión de ejecución, por cada parcela, conforme al planning de trabajo (previsión) detallado en el modelo normalizado “*Previsión de ejecución con medios propios*” recogido en el **Anexo IX-A** de esta Orden, en el que se indicará la acción a realizar bajo dicha modalidad, importe unitario (€/hectárea o €/unidad), y coste total.

5º En el caso de subvenciones que superen los 30.000 euros, los viticultores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán aportar el modelo normalizado de “*Cumplimiento de plazos de pago*” contenido en el **Anexo V**, junto con la documentación correspondiente por la que hayan optado para justificarlo, en el momento de presentar la solicitud general de la ayuda. En concreto, la acreditación se realizará por los siguientes medios de prueba:



a) Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en el apartado b) siguiente y con sujeción a su regulación.

b) Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

1) Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2) En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido, en concreto se entenderá cumplimentado dicho requisito cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que precisa como límite que el porcentaje de facturas pagadas por la empresa durante el ejercicio anterior en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad sobre el total de pagos a proveedores sea inferior al noventa por ciento.

6º Si el solicitante señala como criterio de prioridad *“Joven que en el año de presentación de la solicitud no cumple más de 40 años”*, presentará declaración responsable según modelo normalizado *“Criterio de Prioridad Joven”* recogido en el **Anexo VI** de esta Orden, según corresponda. A efectos de su acreditación, la Administración recabará a través de plataformas de intermediación la información pertinente. Si se trata de persona física, en caso de oponerse expresamente a que la Administración recabe la información de la Dirección General de Policía, deberá aportar copia de su NIF/NIE. Si se trata de persona jurídica, deberá cumplimentarse la relación de socios que contiene el apartado 2 de la declaración, y se aportará copia del NIF/NIE del socio que se oponga a que la Administración recabe dicha información a través de plataformas de intermediación.

7º Si el solicitante afirma que participa en Grupo Empresarial de los definidos en el artículo 2 de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, deberá detallar nombre o razón social, número de IVA o identificación fiscal y porcentaje de participación de la entidad, entidad matriz, matriz última y filiales, según se especifica en el modelo normalizado *“Participación en Grupo de Empresas”* que contiene el **Anexo VII** de esta Orden.

8º La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural recabará de la TGSS, a través de plataformas de intermediación, los certificados que acreditan que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con



la Seguridad Social, y en caso de que el solicitante señale como criterio de prioridad su condición de agricultor activo, el informe de vida laboral, en ambos casos con la salvedad de que el interesado se oponga expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, en cuyo caso deberá aportar la documentación respectiva.

También se obtendrán directamente los datos que obren en los registros correspondientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para acreditar la concurrencia de los requisitos de admisibilidad, y en caso de que se señalen como criterios de prioridad, la inscripción de la parcela objeto de ayuda en figura de calidad diferenciada (DOP/IGP), y/o en el registro de titularidad compartida, salvo oposición del interesado, en cuyo caso deberá aportar la documentación respectiva.

Asimismo, se recabarán de la AEAT los certificados que acreditan que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, siempre que concurra el consentimiento expreso del solicitante. En caso de denegación del consentimiento, el solicitante deberá aportar dichos certificados.

9º En caso de cooperativas, SAT y otras entidades cuyas acciones sean nominativas y que actúen como representante de la solicitud de cosecha en verde, certificación expedida por el órgano gestor de la entidad en el que conste tanto la identificación del representante encargado de las relaciones con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como la vinculación al desarrollo de la actuación de la solicitud.

3. No obstante lo anterior, podrá recabarse la documentación adicional que se considere oportuna.

#### **Décimo. Presentación de las solicitudes de ayuda y notificaciones.**

1. Las solicitudes, declaraciones responsables, anexos y demás documentación, deberán presentarse exclusivamente de manera telemática, desde el registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al que se accede desde la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), haciendo uso de la aplicación electrónica “Programa informático para la gestión de solicitudes de ayuda y otros procedimientos no específicos (SCAG)” aprobada por Orden AYG/837/2009, de 2 de abril, por la que se regula el procedimiento para la tramitación telemática de solicitudes en los procedimientos de concesión de ayudas y en otros procedimientos de la Consejería de Agricultura y Ganadería que no tengan aprobada una aplicación específica y se aprueba la aplicación electrónica “Programa informático para la gestión de solicitudes de ayuda y otros procedimientos no específicos (SCAG)”

Para acceder a esta aplicación, el solicitante deberá disponer del sistema CI@ve o Certificado digital expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León que sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas, cuya relación actualizada figura en la sede electrónica citada.

Los interesados que dispongan de los medios indicados cursarán sus solicitudes junto con el resto de la documentación, que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en la normativa básica del procedimiento administrativo común.

El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud, que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente.



2. La solicitud de ayuda deberá ser firmada por el propio solicitante o su representante. Al tratarse de una presentación telemática, el solicitante podrá autorizar a otra persona física o jurídica para la firma electrónica de la misma, que comunicará previamente su habilitación como tal, a través de la aplicación informática «*Gestión de usuarios externos del servicio de información*» aprobada mediante Orden AYG/1447/2010, de 6 de octubre, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de sujetos de intermediación para el acceso a aplicaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería, la presentación telemática de las solicitudes para la citada habilitación y se aprueba la aplicación electrónica «*Gestión de usuarios externos del servicio de información*», debiendo acompañar en esos casos el modelo normalizado recogido en el Anexo IV a que se ha hecho referencia en el apartado 2.2º del punto noveno de esta Orden.

3. Las notificaciones que se dirijan a los solicitantes, se realizarán de forma electrónica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y a través de la Dirección Electrónica Habilitada única.

Para la práctica de la notificación la Administración enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado o, en su caso, del destinatario (persona física o entidad) que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración. La falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Dado que se trata de notificaciones electrónicas de carácter obligatorio, se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

#### **Undécimo. Requisitos y condiciones de admisibilidad de las solicitudes.**

1. Las solicitudes presentadas se evaluarán para determinar sobre su admisibilidad, atendidas las disposiciones contenidas en el punto sexto de esta Orden. En caso de que no cumplan los criterios de admisibilidad establecidos no se admitirán a trámite y serán excluidas mediante resolución de inadmisión, debidamente motivada.

2. Admitida a trámite la solicitud, si ésta adolece de algún defecto formal o no va acompañada de la documentación preceptiva, el órgano competente requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane los defectos formales o acompañe la documentación preceptiva, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación requerida se registrará electrónicamente pudiendo enviarse el correspondiente justificante a la dirección de correo electrónico del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural que conozca del expediente de ayuda de cosecha en verde, indicando en el Asunto: “*Justificación expediente ayuda cosecha en verde, vendimia 2025, nº .... /.....*”. En el **Cuadro 5** de esta Orden se detalla la relación de direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin.

#### **Duodécimo. Procedimiento de concesión y criterios de prioridad de las solicitudes.**



1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. En la aprobación de solicitudes de cosecha en verde de viñedos, se elaborará una lista de operaciones admisibles ordenada, dando prioridad según los criterios establecidos por esta comunidad autónoma de entre los relacionados en el artículo 39 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, y que son los siguientes:

a) Criterios de prioridad **ligados a la parcela**: Parcela/s inscrita/s en figura de calidad diferenciada (DOP/IGP) y cuya producción haya sido destinada a la elaboración de vino para dicha DOP o IGP en, al menos, las dos campañas previas a la campaña de aplicación de la cosecha en verde.

1º Parcela/s inscrita/s en figura de calidad diferenciada (DOP): 4 puntos.

2º Parcela/s inscrita en figura de calidad diferenciada (IGP): 1 punto.

Los criterios establecidos en los apartados 1º y 2º de la letra a) se considerarán cumplidos cuando la parcela objeto de ayuda figure inscrita en el registro correspondiente en la campaña vitícola 2022/2023, o anterior a esta última, en la fecha de apertura del plazo de solicitud de esta ayuda.

b) Criterios de prioridad **ligados al solicitante de la ayuda**:

1º Quienes en el año de presentación de la solicitud no cumplan más de 40 años: 3 puntos.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, y este criterio no pueda ser verificado directamente, dicha condición se deberá cumplir por, al menos, el 50 % de las personas físicas con poder de decisión dentro de dicha persona jurídica, o, que la persona o personas físicas que cumplan este criterio tenga una participación en el capital social mayor del 50 % o que posean más de la mitad de los derechos de voto dentro de la misma.

2º Explotaciones inscritas en el registro de titularidad compartida de acuerdo con la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias: 3 puntos.

Para la aplicación de este criterio será requisito imprescindible que las explotaciones figuren en dicho registro en la fecha de apertura del plazo de solicitud de estas ayudas.

Además de los criterios establecidos en los apartados 1º y 2º de la letra b) precedentes, se añade como criterio adicional en esta categoría el siguiente:

3º Solicitante que reúne la condición de agricultor activo según la definición del artículo 5 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control: 3 puntos.

Para la aplicación de este criterio será requisito imprescindible que el solicitante haya adquirido dicha condición en la fecha de apertura del plazo de solicitud de estas ayudas.

### **Decimotercero. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.**

1. El Servicio de Producción Agrícola de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones establecidas en la presente Orden.



2. La comisión de valoración es el órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas y emitir los informes que han de servir de base para la elaboración de la propuesta de resolución. El citado órgano estará adscrito a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera y tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Una persona funcionaria del Servicio de Producción Agrícola.
- Vocales: Dos personas funcionarias designadas por la persona titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, ejerciendo una de ellas las funciones de Secretario.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y en su caso, el de las alegaciones que hayan podido presentar los interesados tras la presentación de la solicitud de ayuda, se elaborará una lista de parcelas admisibles ordenada según los criterios de prioridad que se detallan en el **Cuadro 3** de esta Orden y se evaluarán los costes de las acciones propuestas para verificar que se cumple la moderación de costes y no se exceden los límites máximos que fija la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera en el **Cuadro 4** de esta Orden.

#### **Decimocuarto. Reparto de la ayuda.**

1. Tras comprobar que se cumplen las condiciones de elegibilidad, la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, remitirá, antes del 7 de junio de 2025, la lista definitiva de parcelas admisibles y priorizadas a la Subdirección General de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios u órgano directivo que lo sustituya del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con competencias en agricultura.

2. A partir de la información remitida por las comunidades autónomas a que se refiere el apartado anterior, la Subdirección General de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios elaborará la lista definitiva de parcelas admitidas y comunicará a cada comunidad autónoma las suyas antes del 15 junio, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En el caso de que el presupuesto disponible para la medida sea mayor al importe total solicitado se asignará a cada parcela el importe de la ayuda solicitada.
- b) En caso de que el presupuesto disponible para la medida sea menor al importe total solicitado por el conjunto de comunidades autónomas, se destinará un presupuesto y se dará prioridad en la selección a las parcelas que tengan mayor puntuación en la valoración, hasta agotar el presupuesto.
- c) En caso de empate se dará prioridad a las parcelas de mayor superficie y si persiste el empate, a las presentadas en primer lugar según fecha, hora, minuto y segundo del registro de entrada.

#### **Decimoquinto. Resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.**

1. La persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural es el órgano competente para la concesión o denegación de las ayudas.

2. Mediante la presente Orden se delega en la persona titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las solicitudes de ayuda reguladas en la misma.



3. La resolución que se dicte se notificará a los interesados antes del 30 de junio de 2025. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse la resolución se deberá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Contra la resolución indicada en el apartado anterior, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de su notificación.

5. Se establece un plazo 5 días desde la notificación de la resolución de concesión para la presentación de renunciaciones de las solicitudes aprobadas.

#### **Decimosexto. Publicidad de las subvenciones concedidas.**

1. Las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en esta Orden se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y serán objeto de publicidad en la sede electrónica o página Web de la Junta de Castilla y León.

2. La publicación de información sobre los beneficiarios en aplicación del principio de transparencia se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, y en el capítulo VI del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia.

#### **Decimoséptimo. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Una vez aprobada una solicitud, el beneficiario será responsable de sus incumplimientos.

2. Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar la operación contenida en su solicitud, siguiendo el calendario de actuaciones programado, salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales debidamente justificadas por el beneficiario.

b) Acreditar la realización de las acciones aprobadas mediante factura, justificantes de pago y cuantos otros documentos permitan demostrar su ejecución.

c) Facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que efectúe la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para verificar que las operaciones y acciones se realizan de conformidad con la legislación vigente.

### **CAPÍTULO III**

#### **EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN DE COSECHA EN VERDE Y PAGO DE LA AYUDA**

#### **Decimoctavo. Clase y cuantías de las ayudas.**

1. La ayuda a la cosecha en verde consistirá en:



- a) Una contribución a los costes incurridos en dicha operación, y
  - b) Una compensación a las personas viticultoras por la pérdida de ingresos debida a la ejecución de la operación.
2. La ayuda financiera de la Unión para la cosecha en verde, no podrá superar el 50% de la suma de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uvas más la pérdida de ingresos vinculada a dicha destrucción o eliminación.
3. El pago de la ayuda para los **costes incurridos** se realizará sobre la base de los justificantes presentados por las personas beneficiarias.

Los costes incurridos dependerán del método de eliminación de la uva (manual o mecánica) y en caso de utilizarse varios métodos de eliminación en una misma parcela, la ayuda se calculará sobre la base del importe establecido para el método de eliminación más barato.

La contribución por los costes incurridos será el resultado de aplicar el porcentaje del 50% a los importes máximos establecidos para cada método de eliminación, o bien al gasto efectivamente realizado y acreditado, mediante factura y justificante de pago, en caso de que sea inferior al máximo establecido por hectárea, para cada método de eliminación, en el **Cuadro 1** de esta Orden

4. La compensación por la **pérdida de ingresos** consistirá en una compensación económica del 50% de la pérdida de ingresos debida a la ejecución de la cosecha en verde en la parcela para la cual se solicita la ayuda.

La pérdida de ingresos se calculará como el precio medio de la uva de las tres últimas campañas en la parcela objeto de la ayuda multiplicado por el rendimiento medio de dicha parcela en las tres últimas campañas de las que se dispongan datos.

Si en la parcela para la que se solicita la ayuda se hubiera realizado cosecha en verde en alguna de esas tres últimas campañas, se entenderá que se está en el supuesto de no disposición de datos para dicha campaña en la que en la que se realizó la cosecha en verde, y se podrá excluir dicha campaña para el cálculo del rendimiento medio.

Cuando los rendimientos y/o precios percibidos por los productores durante alguna de las tres últimas vendimias (2022, 2023 y 2024) se hubieran visto condicionados de manera sensible por la concurrencia de circunstancias excepcionales con origen en fenómenos meteorológicos adversos o por daños causados en las plantaciones debido a la creciente proliferación de la fauna silvestre, las campañas afectadas podrán ser retiradas del cálculo y sustituidas por las inmediatamente anteriores siempre que dichas circunstancias sean fehacientemente acreditadas por el solicitante.

En ningún caso, se podrán exceder los rendimientos máximos admitidos por hectárea que se establecen en los Pliegos de Condiciones de cada DOP/IGP. El precio medio de la uva a que se refiere el presente apartado es el precio medio ponderado que se recoge en el **Cuadro 2** de esta Orden.

5. El coste de las acciones ejecutadas con medios propios del viticultor se determinará conforme al importe de mano de obra y maquinaria empleada por hectárea que se establece en el Cuadro 4 de esta Orden, sin que pueda exceder del límite máximo que se fija en el mismo.

La utilización de maquinaria prestada o alquilada en la realización de las acciones mediante trabajos propios no es gasto subvencionable.

6. Para determinar la superficie final con derecho a ayuda deberá calcularse la superficie cosechada en



verde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021.

7. No se pagará la ayuda, aunque haya sido aprobada, si como consecuencia de un desastre natural se produce la pérdida total o parcial de la producción antes de la fecha de cosecha en verde.

A efectos del cumplimiento del párrafo anterior, se considerará que ha existido un desastre natural cuando por condiciones meteorológicas como las heladas, el granizo, las lluvias o la sequía se destruya más del 30% de la producción calculada como la media anual de un agricultor determinado durante el trienio precedente o de una media trienal basada en los cinco años anteriores que excluya la cifra más elevada y la cifra más baja.

#### **Decimonoveno. Actuaciones previas y condiciones para la solicitud del pago de la ayuda.**

1. Tras los controles administrativos a que se refiere el artículo 88.2 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, se verificará, mediante un control sobre el terreno que se realizará antes de que tenga lugar la cosecha en verde, que los productos no estén dañados y que la superficie se ha mantenido correctamente, siguiendo el sistema de producción adecuado.

2. La ejecución de la cosecha en verde deberá realizarse en la/s parcela/s admitida/s, a más tardar, el 15 de julio de 2025. En ningún caso podrá entenderse ejecutada la cosecha en verde en una parcela si ésta no ha sido efectuada en la parcela completa de viñedo y se han eliminado todos los racimos de uva, habiéndose desnaturalizado el producto cosechado.

3. Una vez realizada la cosecha en verde, los beneficiarios comunicarán al órgano competente la fecha de ejecución de la operación y solicitarán el pago de la ayuda, conforme al modelo normalizado de *“Comunicación de fecha de ejecución y solicitud de pago”* recogido en el **Anexo VIII** de esta Orden, en la forma establecida en el párrafo primero del apartado 1 del punto décimo.

4. Cuando se empleen medios propios en la realización de la cosecha en verde se comprobará que el beneficiario aporta toda la documentación requerida que permita justificar las acciones así realizadas.

Además, se verificará que la maquinaria necesaria para la ejecución estaba disponible en la explotación del viticultor, y en los casos en que su registro sea obligatorio, que se halla inscrita a nombre del solicitante en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Se comprobará también que se han cumplimentado los partes de trabajo correspondientes, o la documentación que establezca la normativa para ello.

A tales efectos, únicamente computará como periodo válido el comprendido entre la notificación de la resolución de la aprobación de la ayuda y la fecha de ejecución de la cosecha en verde.

5. Cualquier variación que pueda producirse en el contenido de las declaraciones efectuadas o en el régimen de prohibiciones u obligaciones contraídas por el beneficiario hasta el momento de emitirse la propuesta de pago, deberá ser comunicada inmediatamente al Servicio de Producción Agrícola de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

#### **Vigésimo. Solicitud de pago de la ayuda, forma de justificación, plazo de presentación e instrucción del procedimiento de pago.**

1. La solicitud de pago de la ayuda se presentará en la forma indicada en el párrafo primero del apartado



1 del punto décimo de esta Orden, conforme al modelo normalizado recogido en el Anexo VIII, en el plazo comprendido entre el día 1 de julio y el 16 de julio de 2025, ambos inclusive.

2. Junto al modelo normalizado recogido en el Anexo VIII deberán acompañarse las facturas correspondientes, así como los justificantes de haber sido abonadas mediante transferencia bancaria, al no ser subvencionables los gastos pagados en efectivo. Todas las facturas deberán ser emitidas a nombre del beneficiario que solicita el pago de la ayuda, con sujeción a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. Para justificar la realización de la cosecha en verde con medios propios, los beneficiarios deberán presentar, junto con la declaración responsable que contiene el modelo normalizado de *“Declaración de propios”* del **Anexo IX-B**, el *“Planning de ejecución de acciones con medios propios”* según modelo normalizado que recoge el **Anexo IX-C**, en el que se identificarán: viticultor, maquinaria o utensilios propios empleados, y, en su caso, apellidos, nombre y NIF/NIE del trabajador que haya participado en la ejecución de la operación, periodo en el que se ha desarrollado la misma, importe unitario (€/hectárea o €/unidad) y coste total.

El viticultor aportará, además, en caso de oposición (del viticultor o del trabajador respectivo) a que sea recabado a través de plataformas de intermediación, Informe de vida laboral de la Seguridad Social del propio viticultor si realiza los trabajos personalmente (sistema especial agrario por cuenta propia), o Informe de vida laboral de la Seguridad Social de, al menos, un trabajador contratado, como mínimo, para la actividad agraria, si se realizan los trabajos mediante personal a cargo (sistema especial agrario por cuenta ajena) y en su caso, estatutos de la entidad en los que conste la actividad agraria entre las que constituyen su objeto social, salvo que obren en poder de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Los anexos y la documentación referida en el párrafo anterior se acompañarán junto con la solicitud de pago (Anexo VIII) y se presentarán en la forma indicada en el párrafo primero del apartado 1 del punto décimo de esta Orden.

4. Antes de la realización del pago se comprobará que la superficie a subvencionar permanece inscrita en el REACYL a nombre del beneficiario y ha sido declarada por éste en su solicitud única (PAC) de la campaña 2025. Asimismo, deberá tener un uso correcto en SIGPAC (viñedo: VI).

La superficie total a subvencionar de viñedo de cada parcela será, como máximo, la que conste inscrita en la sección vitícola del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL) a nombre del beneficiario.

5. La instrucción del procedimiento de pago de las ayudas corresponde al Servicio de Producción Agrícola de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

6. Tras la presentación de la solicitud de pago por el beneficiario y previamente a su aprobación, si ésta adolece de algún defecto formal o no va acompañada de la documentación preceptiva, el órgano competente requerirá al interesado en los términos indicados en el apartado 2 del punto undécimo de esta Orden, debiendo registrarse la documentación en la forma que se especifica en dicho precepto.

7. Una vez verificados los datos contenidos en la solicitud y que se adjunta toda la documentación requerida, se evaluarán los costes de las acciones que se justifiquen por cada operación para determinar si se cumple la moderación de costes y no se exceden los límites máximos que fija la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera en el Cuadro 4 de esta Orden.



#### **Vigésimo primero. Pago de la ayuda.**

1. Las ayudas se pagarán, según el cálculo establecido en esta Orden, una vez se hayan ejecutado los correspondientes controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno, y después de haberse comprobado que se ha completado la operación de cosecha en verde en todas las parcelas vitícolas incluidas en la solicitud de ayuda con derecho a pago y que se han eliminado todos los racimos en cada una de ellas, a cuyo efecto el órgano competente emitirá una resolución de pago.
2. No se pagará ayuda alguna por la cosecha en verde en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando la cosecha en verde se haya ejecutado después del 15 de julio de 2025 en la parcela o parcelas correspondientes.
  - b) Cuando no se haya reducido a cero el rendimiento de la parcela y no se hayan eliminado todos los racimos de uva.
  - c) Cuando se haya producido la pérdida total o parcial de la producción antes de la fecha de cosecha en verde, en los términos que se recogen el apartado 7 del punto decimoctavo.
3. La solicitud de pago se rechazará, asimismo, cuando el beneficiario o su representante legal hayan impedido la realización de los controles sobre el terreno.
4. El pago se denegará en caso de que la superficie a subvencionar no se halle inscrita en el REACYL a nombre del beneficiario.
5. El pago se denegará, igualmente, si la superficie a subvencionar no ha sido declarada por el beneficiario en su solicitud única de la campaña 2025 (PAC) con un uso correcto en SIGPAC (Viñedo: VI) dentro de los plazos legalmente establecidos al efecto.
6. El importe correspondiente al FEAGA se pagará de acuerdo con lo previsto en la Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común, en la Comunidad de Castilla y León.
7. El importe final de la ayuda correspondiente a cada operación será el resultado de aplicar los porcentajes de financiación correspondientes a los costes subvencionables, teniendo en cuenta el método de pago aplicado, y una vez descontado el importe de las posibles penalizaciones, si las hubiese. El importe finalmente pagado no podrá superar el importe aprobado.
8. La ayuda abonada por la realización de acciones con medios propios no deberá superar el resto de los gastos subvencionables de la operación, salvo que éste sea el único coste subvencionable.
9. No se pagará ayuda alguna por una operación no incluida en una solicitud de ayuda, ni por una acción no incluida en una operación inicialmente aprobada o, en su caso, modificada.
10. Se deberá emitir una resolución de pago y realizar el pago del mismo ejercicio financiero en el que se presentó la solicitud de pago final de la operación, o a más tardar en un plazo máximo de un año contado a partir del día de presentación de la solicitud de pago, a menos que tenga lugar alguno de los supuestos recogidos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
11. El importe de las ayudas convocadas en la presente Orden, está sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades, según corresponda.

#### **CAPÍTULO IV**



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

## DISPOSICIONES COMUNES FINALES

### **Vigésimo segundo. Compatibilidad de las ayudas.**

1. No se financiarán con los fondos de la Intervención Sectorial Vitivinícola las medidas que estén recogidas en los Programas de Desarrollo Rural al amparo del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, en los Planes estratégicos o intervenciones financiadas a través del Fondo Feader al amparo del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, y las medidas que están recogidas en el Reglamento (CE) nº 1040/2002 de la Comisión, de 14 de junio de 2002, por el que se establecen normas particulares de ejecución de las disposiciones relativas a la asignación de una participación financiera de la Comunidad para la lucha fitosanitaria y se deroga el Reglamento (CE) nº 2051/97, ni otras medidas financiadas por instrumentos financieros de la Unión Europea.
2. La ayuda convocada en esta Orden es incompatible con la de cualquier otra que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
3. La autoridad competente deberá asegurarse de que no existe doble financiación tal y como establece el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

### **Vigésimo tercero. Controles.**

1. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles administrativos y sobre el terreno que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda, todo ello sin perjuicio de los que correspondan a la Unión Europea, a la Administración del Estado y a otras Consejerías de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio de sus funciones. El solicitante está obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando en su caso el acceso a la explotación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, se realizarán controles específicos sobre el terreno de las superficies en las que se haya ejecutado la cosecha en verde que deberán incluir la verificación, al menos, de:

- a) La existencia del viñedo de que se trate y el correcto manejo de la superficie considerada, de forma que se mantenga en buenas condiciones vegetativas. Se comprobará que la operación no tiene ninguna repercusión negativa para el medio ambiente, ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa, conforme a lo establecido en el artículo 17, apartados 7 y 8 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021.
- b) La eliminación o destrucción completa de todos los racimos de la parcela.
- c) El método de cosecha en verde utilizado, y,
- d) Que la cosecha en verde se ha llevado a cabo durante un periodo vegetativo anterior a que la uva alcance una fase comercializable.

2. Todas las superficies que reciban ayuda para la medida de cosecha en verde de viñedos se someterán a



controles sistemáticos sobre el terreno, que se deberán haber realizado antes del 31 de julio de 2025 para cerciorarse de que no queden uvas comercializables en la parcela receptora de la ayuda.

3. Cualquier comunicación, solicitud o petición cursada a las autoridades competentes, en virtud de las ayudas contempladas en esta Orden, incluida una solicitud de ayuda, podrá corregirse en cualquier momento después de su presentación en caso de errores manifiestos materiales, de hecho, o aritméticos, reconocidos por la autoridad competente, en virtud de lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 905/2022, y en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Vigésimo cuarto. Incumplimiento y reintegros. Régimen sancionador.**

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y en su caso, la obligación de reintegrar en todo o en parte lo cobrado, además de por las causas que se relacionan en el punto vigésimo primero de esta Orden, en los supuestos de falta de justificación, justificación fuera del plazo o concurrencia de cualesquiera otras causas previstas en el artículo 8 de la Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, o en el resto de normativa aplicable.

En el caso de pagos indebidos, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

2. Sin perjuicio de las demás causas de reintegro establecidas en la presente Orden, se considerará incumplimiento la falsedad de lo afirmado en la declaración responsable del solicitante que se recoge en el Anexo III de esta Orden.

3. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden será sancionado, previa instrucción del pertinente procedimiento sancionador, según lo dispuesto en los artículos 37 a 45 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, y en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Será competente para la iniciación y resolución del procedimiento de incumplimiento, y en su caso, reintegro, así como la iniciación del procedimiento sancionador, el órgano competente para resolver sobre las solicitudes de ayuda. Será órgano competente para la imposición de las sanciones y para la resolución del procedimiento sancionador la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. La designación de la persona instructora del procedimiento sancionador será efectuada por quien ejerza la jefatura del Servicio de Producción Agrícola.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro cuando proceda se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la iniciación del procedimiento.

#### **Vigésimo quinto. Fin a la vía administrativa.**

1. Las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones, de los procedimientos de gestión y justificación de subvenciones y de los procedimientos para determinar el incumplimiento, así como los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa.

2. Contra las resoluciones y actos recogidos en el apartado anterior, podrán los interesados interponer,



potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación o notificación al interesado.

#### **Vigésimo sexto. Régimen de impugnación.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

#### **Vigésimo séptimo. Régimen jurídico.**

1. Para todos aquellos extremos no previstos en las bases reguladoras, será aplicable el Reglamento (UE) nº 1308/2013, de Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 en lo relativo a autorizaciones de viñedo; el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM); el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC; el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia.

2. Asimismo, resultarán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, y sus disposiciones de desarrollo, en la Ley 2/2006 de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en las restantes normas del derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.



**Vigésimo octavo. Desarrollo y eficacia.**

1. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Orden y, en particular, para la modificación de los modelos normalizados establecidos en la misma, que se publicarán y estarán permanentemente actualizados en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
2. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, ver firma electrónica.  
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,  
Fdo.: MARÍA GONZÁLEZ CORRAL



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

## Código APA nº 2994 Modelo nº

**EL SOLICITANTE** cuyos datos identificativos personales y bancarios se reseñan a continuación:

**EXPONE:**

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la normativa de la Junta de Castilla y León para la concesión de las ayudas de cosecha en verde de viñedo en la Comunidad de Castilla y León, Vendimia 2025 y las consecuencias del incumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria.
2. Que conoce que, si resulta beneficiario, sus datos serán publicados de acuerdo con la Transparencia a la que se hace referencia en el Capítulo VI del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión y en el artículo 98 del Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la PAC, y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013.

**DECLARA:**

1. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y en los modelos normalizados recogidos en los anexos correspondientes son ciertos.
2. Que cumple los siguientes criterios de prioridad: *(señalar los que procedan)*.

|                          |                                                         |                                                                                                      |             |
|--------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| CUMPLE                   |                                                         | CRITERIOS DE PRIORIDAD LIGADO A LA PARCELA                                                           | PONDERACIÓN |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Parcela inscrita en una figura de calidad diferenciada (DOP)                                         | 4 puntos    |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Parcela inscrita en una figura de calidad diferenciada (IGP)                                         | 1 punto     |
| CUMPLE                   |                                                         | CRITERIOS DE PRIORIDAD LIGADOS AL SOLICITANTE                                                        | PONDERACIÓN |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Solicitante que en el año de presentación de la solicitud no cumple más de 40 años. (*)              | 3 puntos    |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Explotaciones inscritas en el Registro de Titularidad Compartida según Ley 35/2011, de 4 de octubre. | 3 puntos    |
| CUMPLE                   |                                                         | CRITERIO ADICIONAL LIGADO AL SOLICITANTE                                                             | PONDERACIÓN |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Agricultor Activo (art. 5 R.D. 1048/2022, de 27 de diciembre)                                        | 3 puntos    |

(\*) En caso de marcar que cumple criterio de prioridad "Solicitante que en el año de presentación de la solicitud no cumple más de 40 años", cumplimentar y adjuntar con la solicitud Anexo VI.

En el caso de marcar criterio de prioridad "Joven" y ser persona jurídica **DECLARA** que en el año de presentación de la solicitud, cumple el criterio de prioridad "joven", al menos, el 50 % de las personas físicas con poder de decisión dentro de dicha persona jurídica, o la persona o personas físicas que cumplen este criterio tienen una participación en el capital social mayor del 50 %, o poseen más de la mitad de los derechos de voto dentro de la misma, y que la entidad está formada por los miembros que a continuación se relacionan (*cumplimentar la siguiente tabla*):

| derechos de voto dentro de la misma, y que la entidad está formada por los miembros cuya constitución se rige por la siguiente tabla: |        |                   |                                 |                                |                          |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------|
| APELLIDOS                                                                                                                             | NOMBRE | NIF/NIE DEL SOCIO | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) | FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA) | OPOSICIÓN (**)           | FIRMA DEL SOCIO |
|                                                                                                                                       |        |                   |                                 |                                | <input type="checkbox"/> |                 |
|                                                                                                                                       |        |                   |                                 |                                | <input type="checkbox"/> |                 |
|                                                                                                                                       |        |                   |                                 |                                | <input type="checkbox"/> |                 |

(\*\*) Al marcar la casilla, se opone expresamente a que la Administración recabe información sobre su NIF/NIE, por lo que deberá aportar su copia.

3. Que el solicitante ☐ SI ☐ NO participa en GRUPO EMPRESARIAL de los definidos en el artículo 2 de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

En caso afirmativo cumplimentar la siguiente tabla y adjuntar con la solicitud Anexo VII.

| NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL |  | NÚMERO DE IVA/IDENTIFICACIÓN FISCAL | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) |
|----------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| ENTIDAD              |  |                                     |                                 |
| ENTIDAD MATRIZ       |  |                                     |                                 |
| MATRIZ ÚLTIMA        |  |                                     |                                 |
| FILIALES             |  |                                     |                                 |

4. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. Que ☐ SI ☐ NO presta consentimiento para que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural pueda obtener datos que precise de la Agencia Tributaria (AEAT) en relación al cumplimiento de obligaciones tributarias (En el caso de no prestar consentimiento deberá aportar directamente certificado de estar al corriente de obligaciones con AEAT)

6. Que conoce que se recabará a través de plataformas de intermediación, salvo que el interesado se oponga expresamente marcando en la casilla correspondiente, datos relativos a edad (1. DGP), cumplimiento de obligaciones con Seguridad Social y vida laboral (2. TGSS) y requisitos de admisibilidad/criterios de prioridad (3. REACYL, Registro de terceros,...), respectivamente de los siguientes organismos:

|                                    |                          |                                             |                          |                                                                            |                          |
|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1. Dirección General de la Policía | <input type="checkbox"/> | 2. Tesorería General de la Seguridad Social | <input type="checkbox"/> | 3. Registros de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural | <input type="checkbox"/> |
|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|

(En caso de oposición expresa, deberá aportar la información directamente: NIF/NIE, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con Seg. Soc., certificado de vida laboral,...)

7. Que SI ☐ NO ☐ va a realizar las acciones permitidas con medios propios.

En caso de realización de los trabajos por tercero/s, cumplimentar la siguiente tabla:

| ACCIÓN | PRESTADOR/A DEL SERVICIO | NIF/NIE PRESTADOR/A DEL SERVICIO |
|--------|--------------------------|----------------------------------|
|        |                          |                                  |

8. Que la superficie a subvencionar SI ☐ NO ☐ ha sido declarada en mi solicitud única de la campaña 2025 (PAC) con uso correcto en SIGPAC (Viñedo: VI).  
En caso de no haber sido declarada, ☐ Me comprometo expresamente a declarar la superficie a subvencionar en mi solicitud única de la campaña 2025 (PAC) con uso correcto en SIGPAC (Viñedo: VI)

**SE COMPROMETE A:**

1. Realizar las medidas reseñadas en la presente solicitud en las condiciones y plazos que se indican en los modelos normalizados recogidos en los anexos correspondientes, en el supuesto de que la solicitud sea aprobada.
2. Facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que efectúe la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos que establece la legislación vigente para la concesión y el pago de las ayudas.
3. Devolver los importes de las ayudas percibidas indebidamente, si así lo solicitara la autoridad competente, incrementados en su caso, con el interés legal correspondiente.
4. Mantener inscrita a mi nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL) la superficie a subvencionar, al menos hasta la realización del pago.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P10

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.icyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1O> para visualizar el documento

**SOLICITA:**  
Que sea aprobada la presente solicitud y le sean concedidas las ayudas derivadas de la realización de las acciones y operaciones que se declaran y cuya superficie y referencia de las parcelas se indican en el correspondiente anexo.

| MÉTODO EMPLEADO  | SUPERFICIE POR LA QUE SOLICITA AYUDA PARA COSTES DIRECTOS Y PARA PÉRDIDA DE INGRESOS<br>(Superficie vitícola objeto de ayuda en hectáreas (ha)) |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Manual (MAN)     |                                                                                                                                                 |
| Mecánica (MEC)   |                                                                                                                                                 |
| SUPERFICIE TOTAL |                                                                                                                                                 |

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos o Razón social)

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es **responsable** la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la **finalidad** de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de la Orden de convocatoria relativa a las ayudas para la cosecha en verde de viñedo en la Comunidad de Castilla y León. La **legitimación** se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer. Puede ejercitar sus **derechos** de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas ante la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, C/ Rigoberto Cortezoso 14, 47014 - Valladolid, o en la dirección de correo electrónico: [dpd.agr@jcy.es](mailto:dpd.agr@jcy.es). Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.tramitacastillayleon.jcy.es>

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                             |                                                                                                                     |                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>Junta de<br/>Castilla y León</div> Consejería de Agricultura,<br>Ganadería y Desarrollo Rural |  <div>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</div> |  <div>UNIÓN EUROPEA - FEAGA</div> | Fecha de presentación y nº de registro:                                                 |
| SOLICITUD DE AYUDAS DE COSECHA EN VERDE DE VIÑEDO EN CASTILLA Y LEÓN.<br>VENDIMIA 2025                                                                                              |                                                                                                                                             |                                                                                                                     | <div>CÓDIGO Y NÚMERO DE SOLICITUD</div> <div>ProvinciaConvocatoriaNº de solicitud</div> |
| RELACIÓN DE PARCELAS DE LA MEDIDA DE COSECHA EN VERDE                                                                                                                               |                                                                                                                                             |                                                                                                                     |                                                                                         |

EL VITICULTOR partípe de la solicitud reseñada cuyos datos personales se indica a continuación:

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| Apellidos y Nombre o Razón social: | NIF / NIE |
|------------------------------------|-----------|

DECLARA que desea incorporar en la presente solicitud de ayuda de cosecha en verde las siguientes parcelas completas:

| CÓDIGO DE PLANTACIÓN<br>REGISTRO VITÍCOLA | SUPERFICIE SOLICITADA.<br>(1) | REFERENCIA SIGPAC | DOP/IGP | VARIEDAD | RENDIMIENTO MEDIO<br>(media de tres últimas campañas de la parcela)<br>100 KG/ha (2) | TIPO DE VINO<br>PRODUCIDO (3) | MARCO Y DENSIDAD<br>REAL PLANTACION | MÉTODO EMPLEADO (4)                                       | FORMA DE<br>REALIZACIÓN (5)                            | PERTENENCIA A<br>EXPLOTACIÓN DE<br>TITULARIDAD<br>COMPARTIDA (5/N) (6) | TIPO DE TENENCIA |
|-------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|---------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------|
|                                           |                               |                   |         |          |                                                                                      |                               |                                     | MAN <input type="checkbox"/> MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> |                                                                        |                  |
|                                           |                               |                   |         |          |                                                                                      |                               |                                     | MAN <input type="checkbox"/> MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> |                                                                        |                  |
|                                           |                               |                   |         |          |                                                                                      |                               |                                     | MAN <input type="checkbox"/> MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> |                                                                        |                  |
|                                           |                               |                   |         |          |                                                                                      |                               |                                     | MAN <input type="checkbox"/> MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> |                                                                        |                  |
|                                           |                               |                   |         |          |                                                                                      |                               |                                     | MAN <input type="checkbox"/> MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> |                                                                        |                  |
|                                           |                               |                   |         |          |                                                                                      |                               |                                     | MAN <input type="checkbox"/> MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> |                                                                        |                  |
|                                           |                               |                   |         |          |                                                                                      |                               |                                     | MAN <input type="checkbox"/> MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> |                                                                        |                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>(1) SUPERFICIE en hectáreas (ha), con 4 decimales.</p> <p>(3) TIPO DE VINO:<br/>T: Tinto<br/>B: Blanco<br/>R: Rosado</p> <p>(4) MÉTODO EMPLEADO:<br/>MAN:Manual<br/>MEC: Mecánica</p> <p>(5) FORMA DE REALIZACIÓN:<br/>MP: Medios Propios<br/>T: Terceros</p> | <p>(2) RENDIMIENTO MEDIO (100 KG/ha), de las tres últimas campañas, según ANEXOS I a ó I b Real Decreto 739/2015, de 31 de julio.</p> <p>En el caso de no conocerse, el rendimiento medio se calculará teniendo en cuenta la producción total declarada según el tipo de vino en el que se encuentra la parcela objeto de solicitud de ayuda, dividido entre la superficie total declarada para ese tipo de vino. Esta producción total según tipo de vinos corresponde a la declarada según el desglose de datos de viñedo recogido en el cuadro B del anexo I b del Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.</p> <p>(6) PERTENENCIA A EXPLOTACIÓN DE TITULARIDAD COMPARTIDA:<br/>S: Si<br/>N: No</p> <p>(7) TIPO DE TENENCIA:<br/>PR: Propietario<br/>AR: Arrendatario<br/>AP: Aparcería<br/>CS: Cesión del cónyuge<br/>CF: Cesiones Familiares<br/>OT: Otros</p> | <p>En _____ a _____ de _____ de 202__.</p> <p>Fdo. : _____<br/>(Nombre y apellidos o Razón social)</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de la Orden de convocatoria relativa a las ayudas para la cosecha en verde de viñedo en la Comunidad de Castilla y León. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas ante la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, C/ Rigoberto Cortejo 14, 47014 - Valladolid, o en la dirección de correo electrónico: dpd.agr@jcy.es. Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

ANEXO II

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           |                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN |  |  UNIÓN EUROPEA - FEAGA |                                             |
| <b>SOLICITUD DE AYUDAS DE COSECHA EN VERDE DE VIÑEDO EN CASTILLA Y LEÓN.</b><br><b>VENDIMIA 2025</b>                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |  | Fecha de presentación y nº de registro                                                                    |                                             |
| <b>DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL</b>                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |  | <b>CÓDIGO DE LA SOLICITUD</b>                                                                             |                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |  | Provincia<br><input type="text"/>                                                                         | Campaña<br><input type="text"/>             |
| <b>EL SOLICITANTE</b> cuyos datos identificativos personales se reseñan a continuación:                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           |                                             |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |  | NIF / NIE: _____                                                                                          |                                             |
| <b>DECLARA</b> que aporta junto con la Solicitud de Ayuda de Cosecha en Verde de Viñedo, los documentos marcados con una "X" en el margen izquierdo.                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           |                                             |
| <b>EL FUNCIONARIO D/Dª</b> _____ con NIF: _____ <b>MANIFIESTA</b> que no tiene conflicto de intereses con el solicitante y <b>VERIFICA</b> que éste aporta, junto con la solicitud, los documentos marcados con una "X" en el margen derecho: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           |                                             |
| <b>A cumplir</b><br>por el solicitante                                                                                                                                                                                                        | <b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <b>A verificar</b><br>por la Administración |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 1º. Solicitud del partícipe según modelo normalizado recogido en el Anexo I, 1ª y 2ª Hoja.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 2º. Declaración responsable del productor partícipe, según modelo normalizado recogido en el Anexo III.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 3º. Autorización para la realización de trámites electrónicos, según modelo normalizado recogido en el Anexo IV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 4º. Copia de la declaración obligatoria de cosecha de uva correspondiente a 2024 registrada en plazo, y para justificar rendimientos de la parcela objeto de ayuda, además, copia de las declaraciones obligatorias correspondientes a las vendimias 2022 y 2023 registradas en plazo. De no hallarse obligado el solicitante, documento justificativo en el que se explique tal circunstancia.                        |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 5º. Facturas proforma o presupuestos detallados. Cuando realice las acciones con medios propios, previsión de la realización de estos, por cada parcela, según modelo normalizado recogido en el Anexo IX-A.                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 6º. Declaración responsable expresa en cumplimiento de requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para beneficiarios que superen los 30.000 euros de ayuda solicitada en conjunto de solicitudes, según modelo normalizado recogido en el Anexo V, junto con la documentación respectiva por la que opte en dicha declaración.                                         |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 7º. En caso de señalar como criterio de prioridad "Joven que en el año de presentación de la solicitud no cumple más de 40 años", Declaración responsable del solicitante, según modelo normalizado recogido en el Anexo VI.                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | - Persona física: De oponerse expresamente a que la Administración recabe de la DGP la documentación correspondiente, copia del NIF/NIE.                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | - Persona jurídica: Cumplimentar apartado 2 de la Declaración (relación de socios) y en caso de oponerse expresamente a que la Administración recabe de la DGP la documentación correspondiente, copia del NIF/NIE del socio que se oponga.                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 8º. En caso de indicar el solicitante que SI participa en Grupo Empresarial de los definidos en el artículo 2 de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, detallar nombre o razón social, número de IVA o identificación fiscal y porcentaje de participación de la entidad, entidad matriz, matriz última y filiales, según modelo normalizado recogido en el Anexo VII. |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 9º. Si el solicitante no presta consentimiento para que la Administración recabe datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias:                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la AEAT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | Si el solicitante se opone expresamente a que la Administración recabe datos relativos al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social o de vida laboral:                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | - Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y en su caso, certificado de vida laboral expedido por la TGSS.                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 10º. Si el solicitante se opone expresamente a que la Administración recabe datos relativos a criterios de prioridad o requisitos de admisibilidad de sus registros (inscripción en REACYL, figura de calidad diferenciada, pertenencia a explotación de titularidad compartida,...), documento que lo acredite.                                                                                                       |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |
| <b>EN EL CASO DE COOPERATIVAS, SAT Y OTRAS SOCIEDADES CUYAS ACCIONES SEAN NOMINATIVAS Y QUE ACTÚEN COMO REPRESENTANTE DE LA SOLICITUD DE COSECHA EN VERDE</b>                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           |                                             |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                      | 11º. Certificación expedida por el órgano gestor de la sociedad en la que conste tanto la identificación del representante encargado de las relaciones con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como la vinculación al desarrollo de actuación de la solicitud.                                                                                                                                  |                                                                                                                                   |  |                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                    |

Código IAPA nº 2994 Modelo nº .....

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

### ANEXO III

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                          |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Junta de<br/>Castilla y León</b><br>Consejería de Agricultura,<br>Ganadería y Desarrollo Rural |  <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b> |  <b>UNIÓN EUROPEA - FEAGA</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## SOLICITUD DE AYUDAS DE COSECHA EN VERDE DE VIÑEDO EN CASTILLA Y LEÓN.

VENDIMIA 2025

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF/NIE: \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, como viticultor solicitante de la ayuda de cosecha en verde de viñedo en la Comunidad de Castilla y León, vendimia 2025,

#### DECLARO:

- a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Ser titular de la cuenta bancaria consignada en el modelo normalizado recogido en el Anexo I, que mi NIF/NIE se corresponde con el del titular del IBAN declarado y me comprometo a mantener la cuenta IBAN operativa hasta percibir la ayuda, o, si se cancela, informar de la nueva cuenta dirigiendo la correspondiente comunicación con un certificado actualizado al Servicio de Producción Agrícola de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.
- c) No haber cosechado completa o parcialmente la/s parcela/s objeto de la solicitud.
- d) No haber solicitado, ni solicitar, ninguna otra ayuda de cualquier Administración Pública que tenga por objeto la misma superficie de viñedo y finalidad que la contenida en la presente solicitud.
- e) Que la superficie a subvencionar permanecerá inscrita a mi nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL) al menos hasta la realización del pago.
- f) Que la superficie a subvencionar ha sido declarada en mi solicitud única de la campaña 2025 (PAC) con uso correcto en SIGPAC (Viñedo: VI), o, en su caso, me comprometo a declarar la superficie a subvencionar en mi solicitud única de la campaña 2025 (PAC) dentro de los plazos legalmente establecidos al efecto.
- g) Conocer las consecuencias del incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.
- h) Conocer que la renuncia a la ayuda se podrá realizar en un plazo máximo de 5 días a contar desde el siguiente al de la fecha de notificación de la resolución aprobatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código APA nº 2994 Modelo nº ...



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

ANEXO IV

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                      |                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Junta de<br/>Castilla y León</b><br>Consejería de Agricultura,<br>Ganadería y Desarrollo Rural | <br>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN | <br>UNIÓN EUROPEA - FEAGA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

SOLICITUD DE AYUDAS DE COSECHA EN VERDE DE VIÑEDO EN CASTILLA Y LEÓN.

VENDIMIA 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF / NIE \_\_\_\_\_

**AUTORIZA** a (nombre y apellidos o razón social de la persona física o jurídica que actuará como sujeto de intermediación) \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_ para que respecto al procedimiento de concesión de la ayuda vinculada a las solicitudes de cosecha en verde de viñedos en la Comunidad de Castilla y León, vendimia 2025, actúe como sujeto de intermediación, tramite telemáticamente la solicitud y pueda consultar la fase en que se encuentra el expediente de acuerdo con la Orden AYG/1447/2010, de 6 de octubre, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de sujetos de intermediación para el acceso a aplicaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería, la presentación telemática de las solicitudes para la citada habilitación y se aprueba la aplicación electrónica «Gestión de usuarios externos del sistema de información».

Código APA nº 2994 Modelo nº .....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

# ANEXO V

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                          |                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>Junta de Castilla y León</b><br/>Consejería de Agricultura,<br/>Ganadería y Desarrollo Rural</p> |  <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  <p>UNIÓN EUROPEA - FEAGA</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**MODELO EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PARA LOS SUJETOS INCLUIDOS EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA BENEFICIARIOS QUE SUPEREN LOS 30.000 EUROS DE AYUDA.**

## DATOS DEL SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF/NIE: \_\_\_\_\_

## DATOS DEL REPRESENTANTE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF/NIE: \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, o de la persona física D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indique cuál de los siguientes supuestos le es aplicable:

☐ Declaro responsablemente **no estar sujeto al ámbito de aplicación** de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

☐ Declaro responsablemente **estar sujeto al ámbito de aplicación** de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en alguno de estos supuestos:

a. ☐ **Personas físicas o jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada:** Para la acreditación del nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, se opta por:

☐ **Certificación** suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

☐ Por alguno de los siguientes medios de prueba:

☐ **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

☐ **Informe de Procedimientos Acordados**, elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en el que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, se concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido.

b. ☐ **Personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada:** Para la acreditación del nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, se opta por:

☐ **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

☐ **Informe de Procedimientos Acordados** elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, se concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido.

**El nivel de cumplimiento de los plazos de pago** previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, deberá **ser igual o superior** al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, en concreto: el **porcentaje de facturas pagadas** por la empresa **durante el ejercicio anterior** en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad **sobre el total de pagos a proveedores no será inferior al noventa por ciento**.

Los solicitantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, **adjuntarán** a este modelo la **documentación por la que optan** para justificar el cumplimiento de los plazos de pago, de acuerdo con lo señalado en el mismo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos del solicitante o representante legal y sello de la empresa)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

## ANEXO VI

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                   |                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br>Consejería de Agricultura,<br>Ganadería y Desarrollo Rural |  MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN |  UNIÓN EUROPEA - FEAGA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## CRITERIO DE PRIORIDAD "JOVEN"

## VENDIMIA 2025

**SOLICITANTE PERSONA FÍSICA:**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF/NIE: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, como solicitante de la ayuda de cosecha en verde de viñedo en la Comunidad de Castilla y León, vendimia 2025,

**DECLARO:**

1. Que cumplo el criterio de prioridad "joven" y conozco que la Administración recabará dicha información desde las plataformas de intermediación.

☐ Me opongo expresamente a que la Administración recabe información sobre mi NIF/NIE.  
 (En caso de oponerse deberá aportarse directamente NIF/NIE).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_  
 Fdo.: \_\_\_\_\_  
 (Nombre y apellidos del solicitante)

**SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA:**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF/NIE: \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, como solicitante de la ayuda de cosecha en verde de viñedo en la Comunidad de Castilla y León, vendimia 2025,

**DECLARA:**

1. Que, en el año de presentación de la solicitud, cumple el criterio de prioridad "joven", al menos, el 50 % de las personas físicas con poder de decisión dentro de dicha persona jurídica, o la persona o personas físicas que cumplen este criterio tienen una participación en el capital social mayor del 50 % o poseen más de la mitad de los derechos de voto dentro de la misma.

2. Que la entidad está formada por los miembros que a continuación se relacionan:

| APellidos | NOMBRE | NIF/NIE SOCIO | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) | FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA) | OPOSICIÓN (*)            | FIRMA DEL SOCIO |
|-----------|--------|---------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------|
|           |        |               |                                 |                                | <input type="checkbox"/> |                 |
|           |        |               |                                 |                                | <input type="checkbox"/> |                 |
|           |        |               |                                 |                                | <input type="checkbox"/> |                 |
|           |        |               |                                 |                                | <input type="checkbox"/> |                 |

(\*) Al marcar la casilla se opone expresamente a que la Administración recabe información sobre su NIF/NIE, por lo que deberá aportar su copia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 (Nombre y apellidos del representante legal de la entidad solicitante y sello de la empresa)



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

## ANEXO VII

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                   |                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br>Consejería de Agricultura,<br>Ganadería y Desarrollo Rural |  MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN |  UNIÓN EUROPEA - FEAGA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## PARTICIPACION EN GRUPO DE EMPRESAS

## VENDIMIA 2025

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF/NIE: \_\_\_\_\_,  
 en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y  
 domicilio social en \_\_\_\_\_ de la localidad  
 de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, como solicitante de la ayuda de cosecha  
 en verde de viñedo en la Comunidad de Castilla y León, vendimia 2025,

## DECLARA:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia,

Que la entidad solicitante ☐ SI ☐ NO participa en GRUPO EMPRESARIAL de los definidos en el artículo 2 de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

En caso **afirmativo**, cumplimentar:

|                | NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL | NÚMERO DE IVA/IDENTIFICACIÓN FISCAL | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) |
|----------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| ENTIDAD        |                      |                                     |                                 |
| ENTIDAD MATRIZ |                      |                                     |                                 |
| MATRIZ ÚLTIMA  |                      |                                     |                                 |
| FILIALES       |                      |                                     |                                 |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos del representante legal de la entidad solicitante y sello de la empresa)



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

## ANEXO VIII

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                   |                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br>Consejería de Agricultura,<br>Ganadería y Desarrollo Rural |  MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN |  UNIÓN EUROPEA - FEAGA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## CÓDIGO DE LA SOLICITUD

|                      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Provincia            | Campaña              | Nº de solicitud      |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

**COMUNICACIÓN DE FECHA DE EJECUCIÓN / SOLICITUD DE PAGO  
DE LA OPERACIÓN DE COSECHA EN VERDE EN CASTILLA Y LEÓN  
VENDIMIA 2025**

## DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |           |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| Apellidos y Nombre o Razón social:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |           | NIF/NIE       |
| Domicilio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |           | Código Postal |
| Localidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Municipio | Provincia | Teléf. móvil  |
| Representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |           | NIF/NIE       |
| Domicilio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |           | Código Postal |
| Localidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Municipio | Provincia | Teléf. móvil  |
| <b>NOTIFICACIONES:</b> Las notificaciones se realizarán de forma electrónica conforme al artículo 14.2, 14.3 y 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sede electrónica (NOTI).<br><b>Para notificar electrónicamente es necesario que el interesado disponga del sistema Cl@ve o Certificado digital para poder leer la notificación que se reciba.</b><br><b>Si no es el caso, especifique "Otro destinatario" (persona física o entidad) que pueda acceder por Cl@ve o Certificado digital.</b><br>e-Mail del interesado <sup>1</sup> :<br>Otro destinatario (opcional): NIF<br>Nombre y Apellidos / Razón Social: e-Mail <sup>1</sup> :<br>(*) El correo electrónico permitirá la remisión del aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas en los términos señalados en la convocatoria. |           |           |               |

## DECLARO:

Que conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se convocan las ayudas a las solicitudes de cosecha en verde en la Comunidad de Castilla y León en la campaña vitícola indicada, HE REALIZADO la operación que figura en la solicitud de ayuda aprobada, en las parcelas que a continuación se describen, por lo que SOLICITO EL PAGO:

| REFERENCIA SIGPAC DE LA PARCELA |           |      |      |      |       |         | SUPERFICIE (1) | MÉTODO EMPLEADO (2)          |                              | FORMA DE REALIZACIÓN (3)    |                            | FECHA DE EJECUCIÓN(4) |
|---------------------------------|-----------|------|------|------|-------|---------|----------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------|
| PROVINCIA                       | MUNICIPIO | AGR. | ZONA | POL. | PARC. | RECINTO |                |                              |                              |                             |                            |                       |
|                                 |           |      |      |      |       |         |                | MAN <input type="checkbox"/> | MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> | T <input type="checkbox"/> |                       |
|                                 |           |      |      |      |       |         |                | MAN <input type="checkbox"/> | MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> | T <input type="checkbox"/> |                       |
|                                 |           |      |      |      |       |         |                | MAN <input type="checkbox"/> | MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> | T <input type="checkbox"/> |                       |
|                                 |           |      |      |      |       |         |                | MAN <input type="checkbox"/> | MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> | T <input type="checkbox"/> |                       |
|                                 |           |      |      |      |       |         |                | MAN <input type="checkbox"/> | MEC <input type="checkbox"/> | MP <input type="checkbox"/> | T <input type="checkbox"/> |                       |

(1) SUPERFICIE en hectáreas (ha), con 4 decimales.

## (2) MÉTODO EMPLEADO:

MAN: Manual

MEC: Mecánica

## (3) FORMA DE REALIZACIÓN:

MP: Medios Propios

T: Terceros

## (4) FECHA DE EJECUCIÓN:

DD/MM/AA

Documentación a aportar una vez finalizas las acciones:

- ☐ Facturas y justificantes de pago de las acciones
- ☐ Declaración responsable y planning de ejecución de las acciones realizadas por el propio agricultor y documentación acreditativa

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código APA nº 2994 Modelo nº ...



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

## ANEXO IX-A

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                      |                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br>Consejería de Agricultura,<br>Ganadería y Desarrollo Rural | <br>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN | <br>UNIÓN EUROPEA - FEAGA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## PREVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACCIONES CON MEDIOS PROPIOS

**SÓLO SI SE DECLARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CON MEDIOS PROPIOS** (Apartado 7 “Declara” - Anexo I-1ª hoja)

| Referencia SIGPAC: _____ |        | Superficie AYUDA: _____                     |                    |
|--------------------------|--------|---------------------------------------------|--------------------|
| Método empleado          | ACCIÓN | Importe Unitario<br>(€/hectárea - €/unidad) | Coste total<br>(€) |
|                          |        |                                             |                    |
|                          |        |                                             |                    |
|                          |        |                                             |                    |
|                          |        |                                             |                    |

| Referencia SIGPAC: _____ |        | Superficie AYUDA: _____                     |                    |
|--------------------------|--------|---------------------------------------------|--------------------|
| Método empleado          | ACCIÓN | Importe Unitario<br>(€/hectárea - €/unidad) | Coste total<br>(€) |
|                          |        |                                             |                    |
|                          |        |                                             |                    |
|                          |        |                                             |                    |
|                          |        |                                             |                    |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos o Razón social)



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

## ANEXO IX-B

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                      |                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br>Consejería de Agricultura,<br>Ganadería y Desarrollo Rural | <br>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN | <br>UNIÓN EUROPEA - FEAGA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                              |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------|-------------|
| AYUDAS A LA COSECHA EN VERDE DE VIÑEDOS                                                                                                                                                              |                                        |                                              |             |
| <b>DECLARACION DE REALIZACIÓN DE ACCIONES CON MEDIOS PROPIOS</b>                                                                                                                                     |                                        |                                              |             |
| (Orden de ..... de ..... de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural)                                                                                                     |                                        |                                              |             |
| Apellidos y nombre o Razón social                                                                                                                                                                    |                                        |                                              |             |
| viticulador con nº de expte. :                                                                                                                                                                       |                                        | , solicitante de cosecha en verde de viñedos |             |
| DECLARO                                                                                                                                                                                              |                                        |                                              |             |
| •Cumplir los requisitos recogidos en el punto vigésimo de la Orden de ..... de ..... de 2025, de la CAGR en el periodo de realización de las operaciones de cosecha en verde, para la vendimia 2025: |                                        |                                              |             |
| Fecha de inicio:                                                                                                                                                                                     |                                        | Fecha de finalización:                       |             |
| •Adjuntar los siguientes documentos:                                                                                                                                                                 |                                        |                                              |             |
| <input type="checkbox"/> a) Informe de vida laboral de la Seguridad Social relativo a las actividades agrarias de :                                                                                  |                                        |                                              |             |
| D./D <sup>ña</sup>                                                                                                                                                                                   |                                        |                                              |             |
| <input type="checkbox"/> b) Estatutos de la sociedad que incluyen la actividad agraria.                                                                                                              |                                        |                                              |             |
| •Ser titular de la siguiente maquinaria:                                                                                                                                                             |                                        |                                              |             |
| <input type="checkbox"/> .....                                                                                                                                                                       |                                        |                                              |             |
| <input type="checkbox"/> .....                                                                                                                                                                       |                                        |                                              |             |
| <input type="checkbox"/> .....                                                                                                                                                                       |                                        |                                              |             |
| •Haber realizado las siguientes acciones, valoradas conforme a los costes habituales en mi comarca:                                                                                                  |                                        |                                              |             |
| REFERENCIA SIGPAC PARCELA:                                                                                                                                                                           |                                        | SUPERFICIE AYUDA:                            |             |
| MÉTODO EMPLEADO                                                                                                                                                                                      | ACCIÓN                                 | IMPORTE UNITARIO<br>(/hectárea- /unidad)     | COSTE TOTAL |
| <input type="checkbox"/> MAN <input type="checkbox"/> MEC                                                                                                                                            | VENDIMIAR                              |                                              |             |
| <input type="checkbox"/> MAN <input type="checkbox"/> MEC                                                                                                                                            | PASES DE CULTIVADOR-ENTERRAR (2 Pases) |                                              |             |
| REFERENCIA SIGPAC PARCELA:                                                                                                                                                                           |                                        | SUPERFICIE AYUDA:                            |             |
| MÉTODO EMPLEADO                                                                                                                                                                                      | ACCIÓN                                 | IMPORTE UNITARIO<br>(/hectárea- /unidad)     | COSTE TOTAL |
| <input type="checkbox"/> MAN <input type="checkbox"/> MEC                                                                                                                                            | VENDIMIAR                              |                                              |             |
| <input type="checkbox"/> MAN <input type="checkbox"/> MEC                                                                                                                                            | PASES DE CULTIVADOR-ENTERRAR (2 Pases) |                                              |             |
| REFERENCIA SIGPAC PARCELA:                                                                                                                                                                           |                                        | SUPERFICIE AYUDA:                            |             |
| MÉTODO EMPLEADO                                                                                                                                                                                      | ACCIÓN                                 | IMPORTE UNITARIO<br>(/hectárea- /unidad)     | COSTE TOTAL |
| <input type="checkbox"/> MAN <input type="checkbox"/> MEC                                                                                                                                            | VENDIMIAR                              |                                              |             |
| <input type="checkbox"/> MAN <input type="checkbox"/> MEC                                                                                                                                            | PASES DE CULTIVADOR-ENTERRAR (2 Pases) |                                              |             |
| REFERENCIA SIGPAC PARCELA:                                                                                                                                                                           |                                        | SUPERFICIE AYUDA:                            |             |
| MÉTODO EMPLEADO                                                                                                                                                                                      | ACCIÓN                                 | IMPORTE UNITARIO<br>(/hectárea- /unidad)     | COSTE TOTAL |
| <input type="checkbox"/> MAN <input type="checkbox"/> MEC                                                                                                                                            | VENDIMIAR                              |                                              |             |
| <input type="checkbox"/> MAN <input type="checkbox"/> MEC                                                                                                                                            | PASES DE CULTIVADOR-ENTERRAR (2 Pases) |                                              |             |
| En _____, a _____ de _____ de 202__                                                                                                                                                                  |                                        |                                              |             |
| Fdo.: _____                                                                                                                                                                                          |                                        | Hoja __ de __                                |             |



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

## ANEXO IX-C

|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                   |                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural |  MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN |  UNIÓN EUROPEA - FEAGA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**PLANNING DE EJECUCIÓN DE ACCIONES CON MEDIOS PROPIOS**  
**AYUDA COSECHA EN VERDE DE VIÑEDO**  
**VENDIMIA 2025**

| Referencia SIGPAC: |                                   |                          |                                             |                 |
|--------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| ACCIÓN:            |                                   |                          |                                             |                 |
| SUBACCIÓN          | APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR | NIF / NIE DEL TRABAJADOR | IMPORTE UNITARIO<br>(€/hectárea - €/unidad) | COSTE TOTAL (€) |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
| <b>TOTAL</b>       |                                   |                          |                                             | .....           |

| Referencia SIGPAC: |                                   |                          |                                             |                 |
|--------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| ACCIÓN:            |                                   |                          |                                             |                 |
| SUBACCIÓN          | APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR | NIF / NIE DEL TRABAJADOR | IMPORTE UNITARIO<br>(€/hectárea - €/unidad) | COSTE TOTAL (€) |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
| <b>TOTAL</b>       |                                   |                          |                                             | .....           |

| Referencia SIGPAC: |                                   |                          |                                             |                 |
|--------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| ACCIÓN:            |                                   |                          |                                             |                 |
| SUBACCIÓN          | APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR | NIF / NIE DEL TRABAJADOR | IMPORTE UNITARIO<br>(€/hectárea - €/unidad) | COSTE TOTAL (€) |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
|                    |                                   |                          |                                             |                 |
| <b>TOTAL</b>       |                                   |                          |                                             | .....           |

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de la Orden de convocatoria relativa a las ayudas para la cosecha en verde de viñedo en la Comunidad de Castilla y León. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas ante la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, C/ Rigoberto Cortejo 14, 47014 - Valladolid, o en la dirección de correo electrónico: [dpd.agr@jcy.es](mailto:dpd.agr@jcy.es)  
 Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q

Fecha Firma: 08/04/2025 19:26:49 Fecha copia: 09/04/2025 08:29:36

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I0GCE1V8QEF71G98Y41P1Q> para visualizar el documento

**CUADRO 1. IMPORTES MÁXIMOS POR HECTÁREA DE LOS COSTES DIRECTOS.**

| OPERACIONES SUBVENCIONABLES COSECHA EN VERDE CASTILLA Y LEÓN<br>VENDIMIA 2025 |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| MÉTODO EMPLEADO                                                               | IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE (€/ha) |
| MANUAL (MAN)                                                                  | 1.200,00                             |
| MECÁNICA (MEC)                                                                | 1.000,00                             |

**CUADRO 2. IMPORTES DEL PRECIO MEDIO PONDERADO DE LA UVA EN CASTILLA Y LEÓN.**

| COSECHA EN VERDE PARA LA VENDIMIA 2025<br>CASTILLA Y LEÓN |                                              |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| D.O.P. / I.G.P                                            | Precio Medio Ponderado UVA (*)<br>(€/100 Kg) |
| D.O. Arlanza                                              | 29,53                                        |
| D.O. Arribes                                              | 32,25                                        |
| D.O. Bierzo                                               | 54,17                                        |
| D.O. Cigales                                              | 24,08                                        |
| D.O. Ribera de Duero                                      | 57,70                                        |
| D.O. Rueda                                                | 24,70                                        |
| D.O. Tierra de León                                       | 25,01                                        |
| D.O. Tierra del Vino de Zamora                            | 27,67                                        |
| D.O. Toro                                                 | 30,70                                        |
| Vino de Calidad “Sierra de Salamanca”                     | 36,25                                        |
| Vino de Calidad “Valles de Benavente”                     | 26,67                                        |
| Vino de Calidad de “Valtiendas”                           | 41,00                                        |
| D.O.P. Vino de Calidad de Cebreros                        | 51,67                                        |
| I.G.P. Vino de la Tierra de Castilla y León               | 35,49                                        |

(\*) Precios resultantes, una vez aplicado el 50% al precio medio de la uva de las tres últimas campañas con datos definitivos disponibles (2022, 2023 y 2024) extraídos del Observatorio de Precios de Castilla y León. (<https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/es/estadistica-informacion-agraria/precios-productos-agricolas.html>).



### CUADRO 3. CRITERIOS DE PRIORIDAD.

| COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA Y LEÓN                                                                                                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Estrategia:</b><br>Evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola, evitando problemas coyunturales de las explotaciones vitícolas. |                    |
| a) <u>Criterios de prioridad ligados a la parcela</u>                                                                                                                                         | <u>Ponderación</u> |
| 1º Parcela inscrita en figura de calidad diferenciada (DOP)                                                                                                                                   | 4 puntos           |
| 2º Parcela inscrita en figura de calidad diferenciada (IGP)                                                                                                                                   | 1 punto            |
| b) <u>Criterios de prioridad ligados al solicitante</u>                                                                                                                                       | <u>Ponderación</u> |
| 1º Joven viticultor                                                                                                                                                                           | 3 puntos           |
| 2º Explotaciones inscritas en el Registro de Titularidad Compartida (Ley 35/2011, de 4 de octubre)                                                                                            | 3 puntos           |
| <b>Adicional:</b><br>3º Agricultor activo (art. 5 R.D. 1048/2022, de 27 de diciembre)                                                                                                         | 3 puntos           |



Junta de Castilla y León

Comunidad de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CUADRO 4. COSTES DE REFERENCIA

COSECHA EN VERDE DE VIÑEDO CASTILLA Y LEÓN

VENDIMIA 2025 (Importes sin IVA)

UNIÓN EUROPEA

FEAGA



| MÉTODO EMPLEADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ACCIONES                                 | Facturas | Observación                                                                              | Límites máximos subvencionables CyL sobre los que se aplica el 50% | Realización con medios propios |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          | €/ha     |                                                                                          |                                                                    | €/ha                           |
| MANUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | vendimiarse a mano                       | 1.000,00 | Incluye mano de obra de vendimiar / tractor-cultivador y mano de obra para enterrado     | 1.200,00                                                           | 1.000,00                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | pases de cultivador - enterrar (2 pases) | 200,00   |                                                                                          |                                                                    | 200,00                         |
| MECÁNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | vendimiadora (2 pases)                   | 800,00   | Incluye vendimiadora con mano de obra / tractor+cultivador y mano de obra para enterrado | 1.000,00                                                           | 800,00                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | pases de cultivador - enterrar (2 pases) | 200,00   |                                                                                          |                                                                    | 200,00                         |
| <div> <div> <b>IMPORTANTE:</b> PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA AYUDA DE LA COSECHA EN VERDE DE LAS PARCELAS APROBADAS, <b>DEBERÁ DIFERENCIAR EN SU FACTURA</b>, EN EL CASO DE TRABAJO REALIZADO POR TERCEROS, O <b>EN SU DECLARACIÓN</b>, EN EL SUPUESTO DE REALIZACIÓN CON MEDIOS PROPIOS, LOS IMPORTES DE LAS DOS ACCIONES QUE SE INDICAN POR MÉTODO EMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA COSECHA EN VERDE. </div> </div> |                                          |          |                                                                                          |                                                                    |                                |



**CUADRO 5. DIRECCIONES DESIGNADAS PARA COMUNICACIONES CON LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

|            |                        |
|------------|------------------------|
| ÁVILA      | ayudasvinedoAV@jcyl.es |
| BURGOS     | ayudasvinedoBU@jcyl.es |
| LEÓN       | ayudasvinedoLE@jcyl.es |
| PALENCIA   | ayudasvinedoPA@jcyl.es |
| SALAMANCA  | ayudasvinedoSA@jcyl.es |
| SEGOVIA    | ayudasvinedoSG@jcyl.es |
| SORIA      | ayudasvinedoSO@jcyl.es |
| VALLADOLID | ayudasvinedoVA@jcyl.es |
| ZAMORA     | ayudasvinedoZA@jcyl.es |

